
Presidencia: Estonia

545ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles 7 de mayo de 2008

Apertura: 10.05 horas

Clausura: 12.50 horas

2. Presidente: Sra. T. Parts

3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

No hubo declaraciones

Punto 2 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD

a) *Ponencia a cargo de la Sra. Sarah Parker del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el desarme (UNIDIR) dedicada al Tratado sobre el comercio de armas:* Presidenta, Sra. S. Parker (FSC.DEL/90/08 OSCE+), Finlandia, Eslovenia-Unión Europea (FSC.DEL/94/08), Alemania, Reino Unido, Armenia, Francia, Turquía, Federación de Rusia, Belarús

b) *Incidente relacionado con un vehículo aéreo no tripulado en Georgia, 20 de abril de 2008:* Presidenta (Anexo 1), Georgia (Anexo 2), Eslovenia-Unión Europea, Estados Unidos de América, Lituania, Letonia, Federación de Rusia (Anexo 3)

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A PUNTOS DE CONTACTO PARA LAS ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS Y EXISTENCIAS DE MUNICIÓN CONVENCIONAL

Presidenta

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 4/08 (FSC.DEC/4/08) relativa a puntos de contacto para las armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional. El texto de la Decisión se adjunta al presente Diario.

Punto 4 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Informe disponible sobre directrices políticas relacionadas con la exportación, la importación y el tránsito de armamentos: Italia (FSC.DEL/92/08 OSCE+)*
- b) *Seminario sobre la función del control de armamentos en la gestión de situaciones de crisis, Zagreb, 9 a 11 de julio de 2008: Alemania (SEC.DEL/68/08 Restr.)*
- c) *Participación de la OSCE en el curso práctico de la OAS sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Buenos Aires, 13 y 14 de mayo de 2008: Presidenta*

4. Próxima sesión:

Miércoles 14 de mayo de 2008, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/551
7 de mayo de 2008
Anexo 1

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

545ª sesión plenaria

Diario FCS N° 551, punto 2 b) del orden del día

**CARTA DIRIGIDA A LA PRESIDENCIA DEL FORO
DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD POR
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PERMANENTE**

Viena, 30 de abril de 2008

Embajadora Triin Parts
Jefa de Misión
Misión Permanente de la República de Estonia ante la OSCE en Viena

Excelentísima Señora Embajadora:

Deseo señalar a su atención el debate que tuvo lugar el 24 de abril en el Consejo Permanente acerca del incidente relacionado con el vehículo aéreo no tripulado sobre Abjasia (Georgia) el 20 de abril de 2008.

El Presidente en Ejercicio, Ministro Alexander Stubb, ha manifestado su inquietud ante los últimos acontecimientos ocurridos en Georgia. El Enviado Especial Heikki Talvitie se encuentra actualmente en la región con el fin de paliar las tensiones. La Presidencia se ha comprometido a estudiar las posibilidades con que cuenta la OSCE para fomentar la confianza a través del diálogo.

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) tiene el mandato de someter a debate cuestiones político-militares relacionadas con la seguridad europea, ámbito en el que cuenta con experiencia especializada acreditada. La Presidencia finlandesa se ha comprometido a ampliar la cooperación entre el Foro y otros órganos de la OSCE a fin de aprovechar plenamente el acervo pericial del Foro, que puede efectuar una contribución importante al diálogo político en el seno de la Organización.

Haciendo referencia a la Decisión N° 3 del Consejo Ministerial de Bucarest, y habida cuenta de los debates en la reunión del Comité Preparatorio el 30 de abril, le ruego a usted que, en su calidad de Presidenta del FCS, estudie la posibilidad de que el FCS brinde su asesoramiento pericial sobre la cuestión antedicha, contribuyendo así al diálogo de seguridad en la OSCE.

Atentamente,

[firma]

Antti Turunen
Embajador
Presidente del Consejo Permanente

Copia enviada a: El Secretario General de la OSCE
Las Delegaciones y Misiones Permanentes ante la OSCE
El Centro para la Prevención de Conflictos (CPC)



545ª sesión plenaria

Diario FCS N° 551, punto 2 b) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GEORGIA

Señora Presidenta:

Deseo proseguir el debate que mantuvimos el pasado miércoles en este foro acerca del incidente protagonizado por un vehículo aéreo no tripulado (UAV) en Georgia el 20 de abril de 2008, e informar a la Presidencia y a los distinguidos delegados acerca de los acontecimientos más recientes en relación con este asunto.

A resultas de la invitación hecha por Georgia a los Estados participantes de la OSCE de que enviaran expertos militares cualificados a fin de verificar y evaluar el material proporcionado por la parte georgiana, y en respuesta a la solicitud cursada por la Presidencia del Consejo Permanente al FCS para que éste aportara su experiencia en relación con dicho incidente, Estonia, Letonia, Lituania y los Estados Unidos de América enviaron sus expertos a Georgia la semana pasada. Se brindó al grupo de expertos la posibilidad de examinar todo el material del que dispone la parte georgiana, visitar las instalaciones de control de UAV, así como de reunirse con todos los representantes pertinentes del Ministerio del Interior. Los expertos han finalizado ya su labor en Georgia. Sus resultados se pondrán a disposición de otros expertos que puedan ser enviados en el futuro para investigar el incidente.

Tal y como acabo de mencionar, deseo informar en esta reunión del FCS de que Georgia continúa manteniendo consultas con Estados participantes de la OSCE sobre ulteriores envíos de grupos de expertos a Georgia. Ello obedece a un único objetivo, a saber, garantizar que la evaluación de ese incidente sea todo lo exhaustiva y pormenorizada como sea posible. Aparte de eso, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas ha hecho llegar una solicitud a las misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas y, posiblemente, también a los países que envían tropas a las mismas, con miras a conseguir que se envíen expertos militares cualificados a Georgia para que conformen el equipo de investigación perteneciente a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG). En fechas próximas concluirá la dotación de personal para dicho equipo, que comenzará su labor de estudio del material relacionado con el incidente.

Por la presente, deseo reiterar nuestra invitación a los Estados participantes para que envíen expertos cualificados a fin de que lleven a cabo subsiguientes verificaciones y evaluaciones sobre el caso. Huelga decir que todo el material proporcionado por la parte

georgiana se obtuvo y se distribuyó por conducto oficial a través de las autoridades de Georgia, y que respondemos de la autenticidad del mismo.

Señora Presidenta:

Deseo referirme a las deliberaciones que tuvieron lugar el pasado miércoles en el FCS y comentar algunas puntualizaciones que se hicieron y preguntas que se formularon, que a nuestro entender son de vital importancia.

Con referencia a la declaración hecha por el Embajador ruso en la última reunión del FCS, me gustaría reiterar que la parte georgiana ya dejó claro en sus declaraciones que en la cuestión del vuelo UAV que nos ocupa, Georgia no ha quebrantado ningún acuerdo internacional o de otra índole. Es importante hacer mención aquí de la cuestión relativa al incumplimiento de las disposiciones del acuerdo de alto el fuego de 14 de mayo de 1994 y de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, dado que el vuelo de un vehículo aéreo no tripulado desarmado del Ministerio del Interior no puede de ninguna de las maneras ser considerado como una actividad militar.

Sería mucho más apropiado que la parte rusa recordara las numerosas declaraciones hechas recientemente por el régimen separatista de Abjasia acerca del despliegue de equipo militar adicional dentro de la zona de seguridad, así como sus ultimátums mediante los que se amenazaba con atacar Alta Abjasia/Valle de Kodori y el distrito de Gali en Abjasia (Georgia), por no mencionar las interminables operaciones de maniobras militares, incluso con equipo militar pesado, en las proximidades de la zona de seguridad. Es absolutamente obvio que, ante tales circunstancias, el Ministro del Interior de Georgia tuviera que hacer uso de un UAV de reconocimiento para verificar la información antedicha y, hago hincapié una vez más en ello, el uso de tales UAV desarmados no ha sido restringido por ningún tratado internacional o de otra índole.

Ante esta situación siento la necesidad de formular una pregunta a la distinguida delegación de Rusia, y creo que todos nosotros debemos hacérsela, sobre una cuestión que no han contemplado hasta la fecha a pesar de que reviste gran importancia. ¿Acaso la reacción de la parte rusa es razonable y adecuada al considerar que el vuelo de un UAV de reconocimiento desarmado infringe los acuerdos existentes y las disposiciones contenidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cuando por otro lado se considera que está en plena consonancia con esos mismos acuerdos y resoluciones la aparición y el ataque perpetrado por una aeronave de combate rusa totalmente armada sobre la misma zona de seguridad? Sin tomar en consideración la cuestión de si se trataba de un MIG-29 o de un SU-27, lo que está claro es que el régimen abjasio no dispone de ninguna aeronave de ese tipo y, por ello, son totalmente infundados los intentos de pedir cuentas al mismo por ese incidente, dado que el material grabado en vídeo muestra claramente que la aeronave atacante no podía ser de ninguna manera del tipo L-39. Incluso teniendo en consideración las conclusiones rusas y asumiendo que el UAV hubiera sido derribado por las fuerzas aéreas abjasias, “cuyo armamento incluye aeronaves equipadas con misiles del tipo L-39”, debería formular de nuevo la misma pregunta: ¿Acaso no supone una grave violación de esos mismos acuerdos y resoluciones la presencia y utilización de sistemas de defensa antiaérea por los separatistas abjasios?

Por ende: ¿De verdad pretenden nuestros colegas rusos que creamos que la introducción de refuerzos militares en la zona de seguridad, con el pretexto de fortalecer la

Fuerza de Mantenimiento de la Paz (PKF), cumple con los acuerdos internacionales y las resoluciones de las Naciones Unidas, estando ésta rodeada de una falta total de transparencia y control sobre la cantidad y los tipos de equipo militar introducidos? Y ello con más motivo si se tienen en cuenta las beligerantes declaraciones hechas por algunos militares y funcionarios rusos. Aquí he de hacer referencia a una entrevista realizada a un general del Estado Mayor ruso, que prefirió mantenerse en el anonimato, aparecida ayer en los medios de información, en la que éste declaraba que acababan de introducirse en Abjasia más de 400 paracaidistas rusos plenamente armados. “Su cometido no será reemplazar a la Fuerza de Mantenimiento de la Paz, sino el de propiciar las condiciones idóneas para que ésta pueda desempeñar sus tareas sin obstáculos”, declaró el general.

Señora Presidenta:

En cuanto a la pregunta del Embajador ruso relacionada con el retraso de un día en la confirmación de que la sonda era de Georgia, tengo que señalar a la atención de las delegaciones el hecho de que las primeras declaraciones del 20 de abril fueron realizadas por el Ministro de Defensa de Georgia, quien obviamente no podía disponer de información instantánea acerca del UAV ya que éste pertenecía al Ministerio del Interior. El Ministro del Interior confirmó al día siguiente el derribo del UAV georgiano tras una meticulosa verificación y análisis de los hechos. Ése es el proceder habitual y preceptivo que debe seguir todo gobierno responsable a la hora de emitir declaraciones oficiales.

También deseo responder a la pregunta del Embajador ruso relativa a la denominada “extraña conducta mostrada por el piloto del caza, que parecía querer que su aeronave se hiciera visible deliberadamente, volando por debajo de la sonda de reconocimiento antes de atacarla”. La verdad es sencilla: para una aeronave de combate es mucho más cómodo localizar y atacar un blanco de pequeñas dimensiones teniendo el cielo de fondo, ya que de otra manera la silueta del mismo podría confundirse con el fondo en tierra, mermando así significativamente su capacidad de detectarlo visualmente y apuntar sobre el mismo. Ésta debe ser la razón de la maniobra del piloto mencionada.

No deseo entrar en este momento en una descripción detallada de todas las cuestiones técnicas relacionadas con el incidente, ya que considero que más adelante tendremos la posibilidad de escuchar todas las explicaciones que nos brinden los expertos, quienes están mucho más cualificados que yo para hacerlo. Por ello, deseo subrayar que la aclaración de todos esos aspectos técnicos constituía la razón principal de nuestra propuesta a los Estados participantes para que enviaran a expertos cualificados que evaluaran y verificaran el material y que hicieran llegar al FCS sus conclusiones, garantizando de esa manera que podamos disponer de una evaluación independiente, imparcial y competente, ya que da la impresión de que nuestros colegas rusos han recibido instrucciones de impugnar todo aquello que declare la Delegación de Georgia.

Señora Presidenta:

Por último deseo comentar las declaraciones hechas por mi colega ruso en relación con los recientes incidentes ocurridos en territorio de Georgia en los que había implicado equipo militar ruso. Tengo curiosidad por saber a qué fuentes se refería mi colega ruso cuando declaró en el FCS el pasado 30 de abril que “los equipos de investigación de UNOMIG” habían desmentido las alegaciones de Georgia en relación con la participación

rusa en los incidentes de Alta Abjasia ocurridos el 25 de octubre de 2006 y el 11 de marzo de 2007.

En relación con el incidente del 25 de octubre, ni siquiera se consideró factible recoger en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, de 11 de enero de 2007, las conclusiones expuestas en el informe preliminar de UNOMIG, debido a que salieron a la luz nuevas pruebas en el curso de posteriores y más pormenorizadas investigaciones. Tampoco hubo informe final de UNOMIG al respecto. Por lo tanto, la declaración de la Delegación de Rusia acerca de que UNOMIG desmintiera las alegaciones de Georgia no son más que una descarada calumnia.

En lo que concierne a la investigación del incidente del 11 de marzo de 2007, ninguno de los informes de UNOMIG contiene declaración alguna desmintiendo o respaldando ningún supuesto. El Grupo de Investigación Conjunto constituido por UNOMIG, la Fuerza de Mantenimiento de la Paz (PKF) de la CEI y por representantes de Abjasia y Georgia al que se encomendó la tarea de investigar el incidente tampoco llegó a extraer conclusiones finales del asunto, sobre todo debido a la falta de colaboración mostrada por los representantes de la PKF de la CEI. A pesar de ello, la Delegación rusa declaró todo lo contrario. Una mentira más.

Señora Presidenta:

Después de lo antedicho, deseo reiterar que Georgia acoge con satisfacción la labor realizada por UNOMIG y espera con ansia el despliegue de su equipo de investigación reforzado con expertos externos. Creemos que, a día de hoy, se dan los requisitos previos para que este equipo sea mucho más eficaz y proporcione conclusiones imparciales sin que medie participación alguna de representantes de los países implicados, es decir, de la Federación de Rusia y de Georgia.

Para terminar mi declaración, también me gustaría abordar la cuestión del incidente referente al misil de Tsitelubani en agosto de 2007, con referencia al cual el Embajador ruso declaró que la mayor parte de los argumentos esgrimidos por especialistas militares rusos el año pasado no han recibido respuesta de la parte georgiana.

Permítame recordar al distinguido Embajador ruso que las conclusiones del informe del grupo de supervisión conjunta (que, dicho sea de paso, fue firmado por el Teniente Coronel ruso), el informe in situ de la OSCE y los informes preparados por grupos independientes de expertos intergubernamentales, corroboraban todos ellos los hechos que habían sido presentados por el Gobierno de Georgia.

Además, también mantuvimos en otoño del año pasado extensos debates con participación generalizada sobre esa cuestión en el seno del FCS. Se entiende de manera inequívoca que se debatieron largo y tendido todos los argumentos y se dio respuesta a los mismos, bien por los expertos georgianos, bien por los expertos militares internacionales. Si la parte rusa aún piensa que existen algunos elementos que precisan de aclaraciones más profundas, a pesar de que semejante declaración nos causa cierta sorpresa, deseo solicitar a la Delegación rusa que nos haga llegar (por escrito) todas sus preguntas acerca del mencionado incidente que estimen deben ser aclaradas con más exactitud.

Muchas gracias.



545ª sesión plenaria

Diario FCS N° 551, punto 2 b) del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN
DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

Señora Presidenta:

Permítame dar las gracias al distinguido representante de Georgia por sus respuestas a una parte de las preguntas que planteamos el pasado 30 de abril. No obstante, hemos de señalar que algunas de esas preguntas, a diferencia de lo prometido, no han suscitado respuesta alguna.

Primero, deseo manifestar mi asombro ante las aseveraciones de Georgia que hemos oído hoy de que los vuelos de vehículos aéreos no tripulados (UAV) no son ningún tipo de actividad militar según lo establecen el Acuerdo de Moscú de 1994 y la Resolución 1808 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Semejantes aseveraciones no resisten crítica alguna, porque aquí se trata de una aeronave militar de reconocimiento que, por ende, es susceptible de ser utilizada para corregir disparos.

Al valorar la declaración de la Delegación de Georgia en su conjunto, cabe señalar que confirma las deducciones que presentamos en el Foro el 30 de abril. Georgia está empeñada en desviar la atención desde las causas hacia los efectos. La causa del incidente fue que Georgia hizo abiertamente caso omiso de la exhortación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de que no se permitieran actividades militares no autorizadas en la zona de seguridad.

Por desgracia, todos los indicios respaldan nuestra afirmación de que Tiflis ha adoptado una política deliberada de multiplicar este tipo de incidentes. El 4 de mayo, las fuerzas abjasias de defensa aérea derribaron otras dos aeronaves no tripuladas de reconocimiento de Georgia que sobrevolaban sin autorización la zona de seguridad.

La reaparición de aeronaves de reconocimiento de Georgia en la zona prohibida sobre Abjasia y su legítima destrucción dejan patente que Tiflis ha hecho caso omiso de nuestras advertencias reiteradas sobre el riesgo de que Georgia infrinja lo dispuesto en el Acuerdo de Moscú de cese de hostilidades y separación de fuerzas, de 14 de mayo de 1994, y en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, especialmente la Resolución 1808, adoptada el 15 de abril de 2008.

Al recurrir a acciones temerarias con aeronaves de reconocimiento no tripuladas y acelerar sus preparativos militares en áreas próximas a zonas en conflicto, las autoridades de Tiflis han hecho suya una política deliberada de agudización de las tensiones en la región. Toda responsabilidad derivada de las consecuencias de semejante rumbo recaerá en Georgia

Permítame referirme a otro aspecto importante de procedimiento, en relación con la intención de la Presidencia de invitar a los expertos nacionales del Foro que respondieron al llamamiento de Georgia de participar en la investigación del incidente del 20 de abril. Como ya hemos señalado en la última sesión, estimamos que no es necesaria esta invitación por parte de la Presidencia. Estimamos que no procede conferir de este modo una cierta categoría oficial y prácticamente internacional a “investigaciones” individuales cuya condición es nebulosa. Consideramos que el reglamento del Foro permite que cualquier delegación dé la palabra a sus propios expertos, que podrán intervenir en su capacidad nacional en tanto ocupen el escaño nacional del país del que son ciudadanos. Por cierto, no creemos que a ninguna delegación le parezca procedente que sus expertos efectúen declaraciones en las que presenten sus propias valoraciones u opiniones antes de que haya finalizado la investigación oficial de conformidad con la política seguida en las Naciones Unidas. Ello sería obrar de modo prepotente y no del todo correcto en lo que a las Naciones Unidas se refiere. No obstante, si alguna delegación estima que se pueden desestimar consideraciones propias de la corrección política, repito que tiene derecho de ceder la palabra a su experto sin que medie una invitación de la Presidencia al efecto.



545ª sesión plenaria

Diario FCS N° 551, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 4/08
PUNTOS DE CONTACTO PARA LAS ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS
LIGERAS Y EXISTENCIAS DE MUNICIÓN CONVENCIONAL

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reafirmando los compromisos acordados por los Estados participantes, enunciados en el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DOC/1/00) y en el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional (FSC.DOC/1/03),

Recordando la Sección VI del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL), en la que los Estados participantes convinieron en establecer una lista de puntos de contacto para las armas pequeñas en delegaciones ante la OSCE y en las capitales,

Recordando la Sección VII del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, en la que se prevé que se proporcione a título voluntario la lista de enlaces personales para asuntos relacionados con la munición, el material explosivo y los detonadores convencionales, en las delegaciones ante la OSCE y en las capitales,

Recordando el párrafo 33 del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, en el que se encomendaba a la OSCE que desempeñara una función coordinadora además de concertar a los interesados y establecer vías de enlace y de intercambio de información entre los Estados peticionarios, los Estados eventualmente donantes o asistentes y todo otro agente (internacional) que pudiera intervenir,

Reconociendo que las cuestiones relacionadas con el control de las armas pequeñas y las armas ligeras y las existencias de munición convencional competen a la soberanía nacional y son responsabilidad de los Estados respectivos,

Reconociendo la necesidad de disponer de información actualizada y de rápido acceso sobre los puntos de contacto nacionales y de la OSCE para las APAL y las existencias de munición convencional,

Decide establecer un directorio de puntos de contacto nacionales y de la OSCE para las APAL y las existencias de munición convencional, de conformidad con lo dispuesto en el documento anexo a la presente decisión;

Decide incluir una lista actualizada de los puntos de contacto nacionales y de la OSCE para las APAL y las existencias de munición convencional en el intercambio de información anual existente sobre APAL realizado de conformidad con lo dispuesto en el documento FSC.DOC/1/00, adoptado el 24 de noviembre de 2000.

DIRECTORIO DE PUNTOS DE CONTACTO PARA LAS ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS Y LAS EXISTENCIAS DE MUNICIÓN CONVENCIONAL

En el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL), los Estados participantes convinieron en establecer una “lista de puntos de contacto en delegaciones ante la OSCE y en capitales para cuestiones relacionadas con las armas pequeñas, que conservará y mantendrá el CPC.” El Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional también establece la posibilidad de intercambiar a título voluntario los nombres de puntos de contacto para la munición, el material explosivo y los detonadores convencionales, en sus delegaciones ante la OSCE y en sus capitales.

Los Documentos de la OSCE sobre APAL y sobre Existencias de Munición Convencional especifican que el CPC será el enlace principal entre la OSCE y otras instituciones y organizaciones internacionales en lo referente a cuestiones relacionadas con APAL y existencias de munición convencional. El Directorio de Puntos de Contacto de la OSCE (“directorio PdC”) sobre APAL y existencias de munición convencional es una herramienta adicional de cooperación y coordinación entre Estados participantes en relación con proyectos relacionados con APAL y con existencias de munición convencional.

El directorio PdC sobre APAL y existencias de munición convencional estará compuesto por:

- PdCs en los Estados participantes y en las delegaciones en Viena;
- PdC(s) en la Sección de Apoyo al FCS del CPC de la OSCE en Viena;
- PdCs en operaciones de la OSCE sobre el terreno, según proceda.

El objeto principal del directorio consiste en facilitar el intercambio de información entre los Estados participantes acerca de cuestiones relacionadas con APAL y con existencias de munición convencional.

Como requisito previo para una cooperación internacional eficiente en este ámbito, los Estados participantes deberían disponer que sus PdC cooperen con todos los demás organismos nacionales correspondientes que se ocupan de cuestiones de APAL y de existencias de munición convencional. Los Estados participantes definirán las responsabilidades del PdC de conformidad con sus procedimientos y prácticas nacionales; asimismo, serán responsables de facilitar a la Secretaría de la OSCE información actualizada sobre los PdC (nombre, información de contacto, dirección, etcétera), utilizando al efecto el intercambio anual de información sobre APAL o bien una versión actualizada provisional, si hubiera habido algún cambio.

Las responsabilidades de los PdC nacionales incluirían:

- Estar disponibles para que otros PdC se pongan en contacto con ellos, y para asegurar que las comunicaciones provenientes de la OSCE y de otros PdC lleguen a los organismos gubernamentales pertinentes que se ocupan de asuntos de proyectos concretos de APAL y de existencias de munición convencional (como por ejemplo la destrucción de APAL y de munición convencional, la gestión y la seguridad de APAL y de existencias de munición convencional, programas de capacitación, etc.);
- Coordinar la recogida de información de los órganos gubernamentales pertinentes que se ocupan de cuestiones concretas de APAL y de existencias de munición convencional, según se resume en los mecanismos de asistencia sobre APAL y existencias de munición convencional enunciados en la Decisión N° 15/02 del FCS y en el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, y comunicar dicha información al CPC y a los PdC correspondientes, según proceda.

Responsabilidades administrativas del CPC:

- Mantener el directorio de PdC sobre APAL y existencias de munición convencional, y distribuir por vía electrónica información actualizada sobre los PdC;
- Procesar información y peticiones recibidas de los Estados participantes sobre APAL y existencias de munición convencional, dentro del mandato establecido en los Documentos de la OSCE sobre APAL y sobre existencias de munición convencional y en la Decisión N° 15/02 del FCS;
- Mantener informados a los PdC acerca de las actividades pertinentes sobre APAL y existencias de munición convencional en la zona de la OSCE.